

---

## TRAMITE DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN POR APC

### REQUISITOS:

- 1) Copia de la cédula del propietario y/o solicitante. En caso de Sociedad, Personería Jurídica original con no más de un mes de emitida y fotocopia de la cédula del representante legal.
- 2) Certificación literal de la propiedad, si son varios dueños. Una certificación para cada dueño, incluyendo nudatarios y usufructuarios si los hubiese. No más de un mes emitida.
- 3) Copia del plano catastro con el respectivo **VISADO MUNICIPAL**.
- 4) Certificado de **USO DE SUELO. LEGIBLE**.
- 5) Estar al día en el pago de impuestos y servicios municipales. Presentar constancia emitida por el Departamento de Bienes Inmuebles.
- 6) Estar al día con la presentación y vigencia de la **Declaración de Bienes Inmuebles**.
- 7) El propietario y el solicitante deben estar al día con sus obligaciones patronales con la CCSS. Remitir comprobante descargado de la página web de la CCSS.
- 8) Planos constructivos aprobados por el CFIA, y las instituciones competentes con no más de 1 año de emitido.
- 9) Alineamientos según corresponda:
  - ✓ **MOPT:** cuando esté frente a vías nacionales.
  - ✓ **INVU:** cuando el inmueble o sus linderos sean atravesados o limiten con ríos o quebradas, yurros y arroyos.
  - ✓ **ICE:** cuando el inmueble se vea afectado por servidumbre de alta tensión.
  - ✓ **RECOPE:** cuando el inmueble se vea afectado por oleoducto.
  - ✓ **ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS:** para propiedades afectadas por el paso de servidumbres de Acueductos.
  - ✓ **MINAE:** para propiedades afectadas por nacientes de agua y/o afectadas por zonas protectoras forestales o de recursos hídricos.
- 10) **Carta de disponibilidad de servicio de agua potable** emitida por el Departamento de Servicios Municipales de este Concejo, ASADA o Ente administrador del Condominio según corresponda. El documento debe hacer referencia al lote en específico. No aplica para proyectos de tapias, muros de contención, cambio de techo, cambio de instalación eléctrica, movimientos de tierra). En su defecto si la propiedad posee pozo deberá aportar aprobación del MINAET para la perforación y aprobación de SENARA (aprovechamiento para consumo humano).

11) **Declaratoria de Interés Social vigente**, para viviendas de interés social. Misma que debe de coincidir con el monto según el otorgado por el CFIA mediante el tasado. (si le fue otorgado un bono de vivienda).

12) **Carta de cancelación de la Póliza de Riesgos del INS vigente**. Recibo de Cancelación del impuesto por permiso de construcción municipal. Esto se realiza al momento de subir el recibo de cancelación

13) Carta de aprobación de Desfogue pluvial cuando el proyecto lo amerite.

**REQUISITOS ESPECIALES, SOLO DEBE APORTARLOS CUANDO APLIQUE EN FUNCIÓN DEL TIPO DE PROYECTO:**

14) Resolución de viabilidad ambiental emitida por SETENA, solo exceptuados aquellos proyectos de bajo impacto ambiental según la resolución N° 1909-2017-SETENA del 22 de setiembre de 2017.

15) Construcciones superiores a los 500 m<sup>2</sup> y movimientos de tierra mayor a 200 m<sup>3</sup> debe de aportar Viabilidad Ambiental de SETENA, lo mismo si se encuentra en áreas de CONSERVACION o PROTECCION. Y en razón de movimientos de tierra mayores a 200 m<sup>3</sup>, deberá aportar planos constructivos tazados por el CFIA firmado por un Ingeniero o un Arquitecto con el diseño, ubicación tabla de cantidades, donde se indique curvas de nivel, cortes, rellenos y accidentes naturales.

16) Un croquis o descripción detallada de la ruta de transporte de escombros, materiales, y tierra desde su origen hasta su destino final, el cual debe cumplir con la Ley de Gestión Integral de Residuos N° 8839.

17) En caso que la licencia solicitada sea para un proyecto de Urbanización, fraccionamiento o condominio, deberá aportar una copia adicional del diseño de sitio física. Firmada por el profesional responsable y sellada por el CFIA e Instituciones competentes.

18) En caso que la licencia solicitada sea para un proyecto de Estación de Servicio de combustible, y/o almacenamiento de hidrocarburos, deberá aportar visto bueno de la Dirección General de Transporte y Comercialización de Hidrocarburos.

19) En caso que el proyecto sea destinado a Educación Pública o Privada, deberá aportar el visto bueno de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo del Ministerio de Educación.

**Nota: El Departamento de Ingeniería del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes resolverá su caso en un plazo de 10 días hábiles, prorrogables 20 días hábiles y se realizarán inspecciones de rutina en cualquier momento.**